

Constancia secretarial: Manizales, 22 de junio de 2021. El término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio corrió los días 31 de mayo, 01, 02, 03 y 04 de junio de 2021, sin que hiciera pronunciamiento.



María Natalia García O.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00 337 00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda incoativa de proceso VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por MARIA DEL SOCORRO ELEJALDE ARIAS contra la señora MONICA MARIA GALVEZ ARANGO.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
65cd0af23b19b0d8fc2056805ca4401fd6d8e96951f5bce7dc4aee5dad6556bc

¹ Publicado por estado No. 102 fijado el 23 de junio de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Documento generado en 22/06/2021 04:23:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>